



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00101  
FOLIO TRÁMITE: 150,001  
FECHA EXPEDICIÓN: 16-abril-2018

NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA ANGELA  
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN  
EXTERIOR: SI INTERIOR: SI  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TANIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 175 mts  
DÍAS AMPARADOS: 01  
IMPORTE: \$213.50  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MARTES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	SABADO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

1

ACEPTO  
AGUILAR ESPINOZA ANGELA

*Jose Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovarlo antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlos para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará su función (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería
- El amoblamiento o personal del puesto a tener sus personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas en el copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*CHAVEZ*